



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

12944 *Aprobación definitivo Presupuesto Municipal 15*

Expuesto a información pública el Presupuesto Municipal de esta Corporación del ejercicio de 2015 (B.O.I.B. nº 111, fecha 23.07.15), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 20 de juliol de 2015, y no habiéndose formulado ninguna reclamación ni sugerencia contra el mismo, se tiene por definitivamente aprobado de conformidad a lo establecido al artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y en cumplimiento del que establece el epígrafe 3 de la misma disposición, se publica el Presupuesto aprobado, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	554.789 €
2	Impuestos indirectos	19.500 €
3	Tasas i otros ingresos	134.536 €
4	Transferencias corrientes	535.566 €
5	Ingresos patrimoniales	28.300 €
7	Transferencias de capital	0 €
9	Pasivos financieros	0 €
	TOTAL INGRESOS	1.272.691 €

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	580.765 €
2	Gastos de Bienes corr. i serv.	545.096 €
3	Gastos financieros	10.500 €
4	Transferencias corrientes	58.080 €
6	Inversiones reales	49.000 €
7	Transferencias de capital	450 €
9	Pasivos financieros	28.800 €
	TOTAL GASTOS	1.272.691 €



PLANTILLA ORGANICA PERSONAL 2015

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
	Núm.Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Situación
D) Habilitación de caracter estatal				
1.1 Secretario-Interventor	1	A1	26	CUB
II) Escala Administración General				
2.1 Subescala Auxiliar Adm.	1	C2	14	COB
2.2 Subescala Auxliar Adm.	1	C2	13	INT
2.3 Subescala Auxliliar Adm.	3	C2	12	INT
III) Escala d'Administración Especial				
3.1. Subescala de Servicios Especiales				
3.1.1. Policía local " a extinguir"	1	C1	9	CUB
3.1.2. Peón mantenimiento	1	C2	10	CUB
3.1.3. Policía local	2	C1	9	INT
B) PERSONAL LABORAL				
I) Personal laboral fix:				
1.1 Oficial 1º Mantenimiento	1			CUB
1.2 Peón mantenimiento	2			INT
II) Personal laboral temporal :				
2.1 Auxiliar Admin.- P.I.J., Biblioteca, Archivo i Juventud	1			INT
2.2 Educadora	1			CUB/INT
2.3 Auxiliar Educadora	2			INT
2.4 Personal limpieza	4			INT

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y el plazo que establece las normas de esta jurisdicción, en conformidad con el que dispone el artículo 171 de la Ley R.D. Legislativo 2/2004, 5 de marzo (TRLRHL).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Llubí, 12 de agosto de 2015.

LA ALCALDESA,
 Magdalena Perelló Frontera.

